

cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de Compensación Interterritorial. Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Regímenes especiales de Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas Provinciales y Locales.

Tema 20. La financiación de las Haciendas Locales. El sistema impositivo local en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Figuras de imposición obligatoria, especial referencia al Impuesto de actividades económicas. Figuras de imposición voluntaria, especial referencia al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 21. El Impuesto de bienes inmuebles de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Antecedentes: las contribuciones territoriales. Naturaleza, devengo y periodo impositivo. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria.

Tema 22. Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales. Derechos generales. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Acuerdos previos de valoración. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos: tributarios, de inspección, de recaudación y sancionador. Recursos y reclamaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al Servicio de la Hacienda Pública

Titular

Presidente: D. Julián Solana Gragera, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales: D. Adolfo Díaz-Ambrona Moreno, del Cuerpo de Abogados del Estado.

D. Luis Martín-Villamuelas López, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Dña. Gloria López-Boado Montero, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. José Antonio de Juana Velasco, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

Suplente

Presidente: D. Antonio Laureano Piqueras Martínez, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales: Dña. Marta Martín Mata, del Cuerpo Superior de la Administración de la Seguridad Social.

Dña. María José Valero Amorós, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Dña. Juana Higuera Baranda, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Enrique Llorens Sánchez, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adap-

taciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la titulación poseída, en el apartado B, se consignará el idioma elegido para el cuarto ejercicio, de carácter voluntario (inglés o francés).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8863

ORDEN HAC/1024/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos.

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden de 10 de Septiembre de 2002 (BOE de 13 de septiembre de 2002), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la Orden antes mencionada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán, en el Ministerio de Hacienda, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en la Dirección General de la Función Pública.

Segundo.—Publicar, como anexo a la presente Orden, en el Boletín Oficial del Estado las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación del número de orden, apellidos, nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la Orden de 10 de septiembre de 2002, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación relacionada en la misma, en los lugares indicados en la base 3.3.

Asimismo los aspirantes cumplimentarán el modelo que, junto con la relación de las plazas ofertadas se encontrarán disponibles en el Ministerio de Hacienda, en el que manifestarán el orden de preferencia de las plazas ofertadas, a efectos de su adjudicación.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Ministro, P. D. [OM 22.11.00 (BOE 25.11.00)], el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo con categoría de Ayudante de Servicios Generales en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos

Programa	DNI	Apellidos y nombre	Fase de concurso	Fase de oposición	Total	Provincia
1	2.096.374	Ortiz Cruzado, Ángeles	45	76,6	121,6	Madrid.
1	50.084.408	López Mariscal, Carmen	45	50	95	Madrid.
2	43.502.582	García Carrasco, Rosario	45	85,2	130,2	Barcelona.
2	5.213.996	Oliveros Cuellar, M. ^a Paz	45	80,4	125,4	Madrid.
2	693.958	Horcajo de Frutos, Dolores	5	98	103	Madrid.
2	1.140.080	Castro Trigo, Carmen	40	61,2	101,2	Madrid.
3	51.869.338	Balsalobre Villuendas, Andrés	45	78	123	Madrid.
4	51.655.183	Fernández Murillo, Valentín	45	80	125	Madrid.
4	52.182.844	Díaz Jiménez, David	45	65	110	Madrid.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

8864 RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, de corrección de errores de la de 27 de marzo de 2003, por la cual se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades.

Advertidos errores en la Resolución de 27 de marzo de 2003, (Boletín Oficial del Estado núm. 84, de 8 de abril de 2003), por la cual se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 13554, primera columna,

En el cuadro en el que se establece la distribución de número de plazas convocadas,

Donde dice:

«Grupo B-Cuerpo de Maestros (0597)

Códigos		Especialidad	Número de plazas	
Cuerpo	Especialidad		Libre	Reserva Minus.
0597	AL	Audición y Lenguaje.	39	1
0597	EF	Educación Física.	30	—
0597	EI	Educación Infantil.	97	3
0597	FI	Filología Inglesa.	58	2
0597	MU	Educación Musical.	19	1
0597	PT	Pedagogía Terapéutica.	48	2»

Debe decir:

«Grupo B-Cuerpo de Maestros (0597)

Códigos		Especialidad	Número de plazas	
Cuerpo	Especialidad		Libre	Reserva Minus.
0597	AL	Audición y Lenguaje.	38	2
0597	EF	Educación Física.	30	—
0597	EI	Educación Infantil.	95	5
0597	FI	Filología Inglesa.	57	3
0597	MU	Educación Musical.	18	2
0597	PT	Pedagogía Terapéutica.	47	3»

Oviedo, 10 de abril de 2003.—El Consejero, Francisco Javier Fernández Vallina.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

8865 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Redován (Alicante), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Alicante.

Corporación: Redován.

Número de código territorial: 03111.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de marzo de 2003).

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.